

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 66

Fecha: (02 ENE. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE FOMENTO AL MUNICIPIO Y A LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES PÚBLICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MUNICIPAL”.

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 300 de la Constitución Política y de la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

ORDENA

Artículo 1. Institucionalícese el programa “*Maquinaria para la Infraestructura Municipal*”, el cual tiene como objetivo cofinanciar a los municipios y a los esquemas asociativos territoriales públicos en la adquisición de un kit de maquinaria, para la conservación y mantenimiento de las vías y de la infraestructura física municipal.

Parágrafo: El kit de maquinaria estaría compuesto por: retroexcavadora, buldócer, motoniveladora, volqueta y vibro compactador o por la combinación o número de máquinas del anterior listado que soliciten los municipios y los esquemas asociativos territoriales públicos.

Artículo 2º. La Administración Departamental liderará la adquisición de la maquinaria, en la cantidad y condiciones que acuerde con los municipios y los esquemas asociativos territoriales públicos y lo cofinanciará.

Artículo 3º. Los municipios y los esquemas asociativos territoriales públicos deberán adquirir pólizas de garantía y mantenimiento de la maquinaria por el tiempo que determine la reglamentación de la que habla el artículo 4 de esta ordenanza, además de las que le exija la entidad crediticia y en todo caso no inferior a tres (3) años.

Artículo 4º. Se faculta al Gobernador por el término de seis (6) meses para que realice los estudios necesarios para adquirir a través de procesos de economía de escala, las maquinarias solicitadas por los municipios y los esquemas asociativos territoriales públicos, así mismo se faculta al Gobernador para que reglamente la



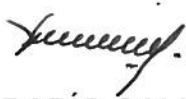
Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIQUÍA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

adquisición y entrega de la maquinaria a los municipio y los esquemas asociativos territoriales públicos.

Artículo 5. Esta ordenanza rige a partir de su publicación, previa sanción y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de noviembre de 2016.

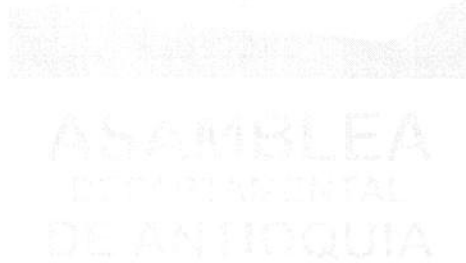


RUBÉN DARÍO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente

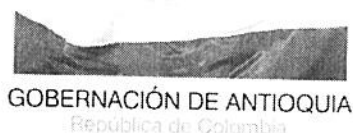


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax: 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



Recibido para su sanción el día 26 de diciembre de 2016.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 102 ENE. 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 66. "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE FOMENTO AL MUNICIPIO Y A LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES PÚBLICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MUNICIPAL".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

